



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
PRORROGA



CONTRATO DE PRORROGA NO 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. CS-007-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA Y SONIA YORMARY BEJARANO MENDEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA NO 1.072.072.283 DE GACHALÁ

Entre los suscritos **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadana No. 3.026.997 expedida en Gachalá Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca y según acuerdo 017 del 24 de noviembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal, "por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo Municipal", en especial el artículo primero y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables" actuando en nombre y representación de" actuando en nombre y representación del del Municipio de Gachalá (Cund.) con NIT 800094671-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE, ESTEFANY PAVA ALVARADO**, en su calidad de supervisora, y por la otra la señora **SONIA YORMARY BEJARANO MENDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.072.072.283 de Gachalá quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No 01 al Contrato de Suministros No. **CS-007-2026**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 13 de mayo de 2026, el contratista **SONIA YORMARY BEJARANO MENDEZ** suscribió el Contrato de Suministros No CS-007-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA**
2. Que el día 20 de mayo de 2026, se suscribió el acta de inicio del contrato de la referencia, quedando como fecha de terminación el día viernes, 29 de mayo de 2026.
3. Que el valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE**
4. Que el día 27 de mayo del 2026, la supervisora del contrato solicita prórroga No 01, previa las siguientes consideraciones:

*Que, a la fecha, el contratista ha cumplido con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato. Sin embargo, se ha identificado la necesidad de suscribir una **PRÓRROGA NO. 01** por el término de Un (01) mes al Contrato de suministro No. **CS-007-2026**, lo anterior, en el sentido de garantizar el suministro de los accesorios solicitados en los tiempos de ejecución del contrato, teniendo las siguientes consideraciones:*

*Que, el 27 de mayo de 2026, la Secretaría de Infraestructura en cabeza de la supervisora del contrato **ING. ESTEFANY PAVA ALVARADO**, ve la necesidad de realizar la Prórroga No. 01 al contrato de suministro No. CS-007-2026 por los siguientes motivos:*

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA PRÓRROGA No. 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CS-007-2026



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
PRORROGA



CONTRATO DE PRORROGA NO 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. CS-007-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y SONIA YORMARY BEJARANO MENDEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA NO 1.072.072.283 DE GACHALÁ

En mi calidad de supervisora del contrato de suministro de accesorios destinados para garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento de los acueductos rurales del municipio de Gachalá, Cundinamarca, me permito manifestar que, a la fecha de la presente solicitud, el contrato presenta un avance del 0 %.

Lo anterior obedece a que, actualmente, el municipio de Gachalá atraviesa una fuerte ola invernal que ha dificultado el acceso operativo a los diferentes acueductos rurales del municipio. En consecuencia, no ha sido posible realizar la visita técnica con el fin de evaluar los accesorios necesarios en cada uno de los sistemas de acueducto y así mismo garantizar un óptimo servicio.

Adicionalmente, es importante señalar que los acueductos veredales se encuentran ubicados en zonas rurales montañosas, las cuales han presentado movimientos de remoción en masa, situación que ha impedido el tránsito seguro hacia las áreas de captación y conducción.

Por tal motivo, teniendo en cuenta que el contrato de suministro CS-007-2026 de acuerdo al acta de inicio vence el día viernes, 29 de mayo de 2026. Solicitamos respetuosamente la prórroga del mismo, con el fin de contar con el tiempo necesario para realizar las visitas correspondientes de manera segura y garantizar que el suministro solicitado responda adecuadamente a las necesidades reales de los acueductos veredales. Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente viable la suscripción de la PRORROGA No. 01 al contrato de suministro CS-007-2026.

*La Supervisión del Contrato de Suministro No. CS-007-2026, en ejercicio de sus funciones de seguimiento técnico, administrativo y contractual, emite concepto favorable para la suscripción de la **Prórroga No. 01**, y se aprueba la ampliación del plazo por **UN (01) MES**, fijando como nueva fecha de terminación el día lunes 29 de junio del 2026*

8. Que, en atención a lo anteriormente expuesto y una vez justificado técnica y administrativamente la presente prórroga, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato Suministros No CS-007-2026, por el término de **UN (01) MES** a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el día lunes 29 de junio del 2026

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II y en los términos establecidos en el contrato y de conformidad con la normativa vigente aplicable.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral de la presente Prórroga los siguientes documentos: (1) Concepto, informe y/u oficio suscrito por el Supervisor del Contrato. (2) Los demás documentos y soportes que sirvieron de fundamento para la presente ampliación del plazo contractual.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga contractual se celebra de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, sin contravenir el ordenamiento jurídico ni los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública.

CLAUSULA QUINTA: Los demás términos y condiciones NO modificados por el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
PRORROGA



CONTRATO DE PRORROGA NO 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. CS-007-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y SONIA YORMARY BEJARANO MENDEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA NO 1.072.072.283 DE GACHALÁ